



INFORME DE CONSULTA PÚBLICA PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

Con fundamento en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, se sometió a consulta pública el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, requisito legal al que se dio cumplimiento para que los diversos sectores de la población expresaran sus opiniones y sugerencias.

Durante la consulta pública, proceso de mejora continua y de retroalimentación entre el Comité y la ciudadanía en general, las acciones desarrolladas en esta etapa fueron:

I. Período

El periodo comprendido del proceso de consulta pública fue del día 16 de noviembre al 15 de diciembre del 2021.

II. Difusión

Se realizó la difusión a través de las redes sociales oficiales del Municipio, en medios impresos y virtuales de mayor circulación, los cuales se señalan a continuación:

Hidalgo Noticias

- PACHUCA INVITA A CONSULTA PÚBLICA DEL "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO"

La Presidencia Municipal de Pachuca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, invita a participar en el proceso de consulta pública del "Programa de Ordenamiento Ecológico".

<https://www.facebook.com/hidalgoNoticiasInforma/posts/438315537640923>





Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

Hidalgo Noticias Informa
12 de noviembre de 2021 · 🌐

#Pachuca #HidalgoNoticiasInforma #Compartir

📍 PACHUCA INVITA A CONSULTA PÚBLICA DEL "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO"

La Presidencia Municipal de Pachuca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, invita a participar en el proceso de consulta pública del "Programa de Ordenamiento Ecológico".

En esta consulta que se realizará del 16 de noviembre al 15 de diciembre de este año, los ciudadanos podrán revisar el Programa de Ordenamiento Ecológico en el sitio web oficial www.pachuca.gob.mx y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.

Los comentarios y observaciones deberán enviarse al correo electrónico medio.ambiente@pachuca.gob.mx o informarse al teléfono 77717171500 extensión 1154.

Las sugerencias también se recibirán de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicadas en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza, de lunes a viernes, de 8:30 a 16:30 horas.

El Programa de Ordenamiento Ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objetivo es lograr la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Fig. 1. Publicación digital de la consulta pública.

Al Día Noticias

- PACHUCA REALIZARÁ CONSULTA PÚBLICA DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

La presidencia municipal de Pachuca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, invita a participar en el proceso de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico. En esta consulta, que se realizará del 16 de noviembre al 15 de diciembre de este año, los ciudadanos podrán revisar el Programa de Ordenamiento Ecológico en el sitio web oficial www.pachuca.gob.mx y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.

<https://www.facebook.com/adndelainformacion/photos/a.101246708443442/363770852191025/>





Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

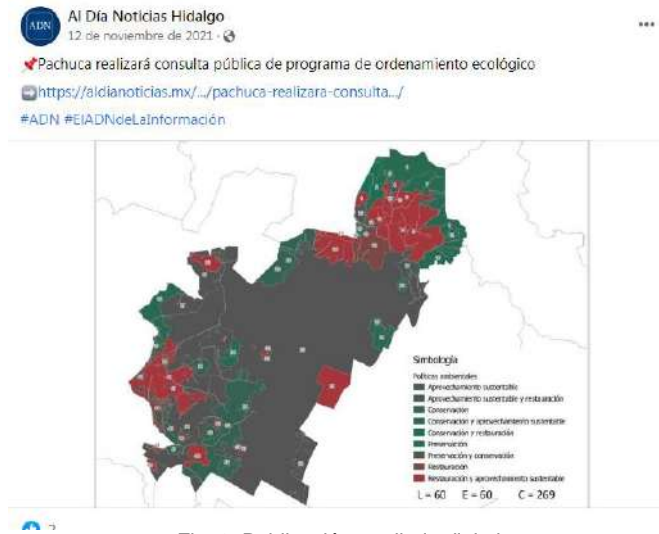


Fig. 2. Publicación en diario digital.

Síntesis Hidalgo

- INVITA PACHUCA A CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La presidencia municipal de Pachuca, mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, realizó una invitación a la población a participar en la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico, que estará disponible del 16 de noviembre al 15 de diciembre. Dicho programa es un instrumento de política ambiental cuyo objetivo es lograr la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, explicó la presidencia municipal.

<https://sintesis.com.mx/hidalgo/2021/11/12/invita-pachuca-a-consulta-publica-sobreproteccion-del-medio-ambiente/>

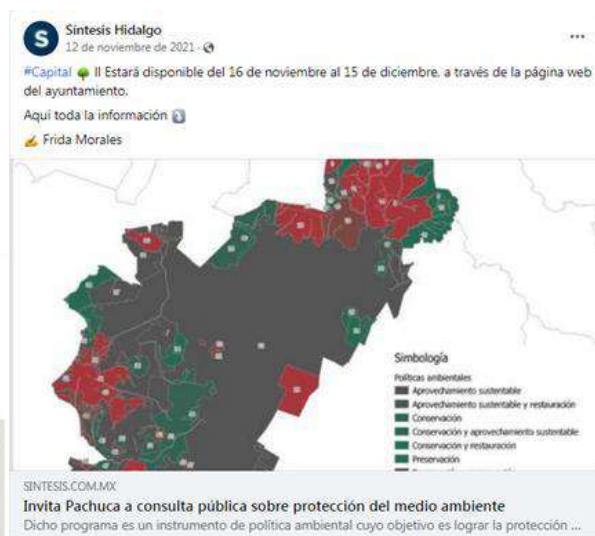


Fig. 3. Invitación a consulta pública.



La Jornada Hidalgo

- PACHUCA REALIZARÁ CONSULTA PARA PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

La Presidencia Municipal de Pachuca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, invita a participar en el proceso de consulta pública del “Programa de Ordenamiento Ecológico”. En esta consulta que se realizará del 16 de noviembre al 15 de diciembre de este año, los ciudadanos podrán revisar el Programa de Ordenamiento Ecológico en el sitio web oficial www.pachuca.gob.mx y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.

<https://lajornadahidalgo.com/pachuca-realizara-consulta-para-programa-de-ordenamientoecologico/>

Entre Líneas

- PACHUCA INVITA A CONSULTA PÚBLICA DEL "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO".

La Presidencia Municipal de Pachuca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, invita a participar en el proceso de consulta pública del “Programa de Ordenamiento Ecológico”. En esta consulta que se realizará del 16 de noviembre al 15 de diciembre de este año, los ciudadanos podrán revisar el Programa de Ordenamiento Ecológico en el sitio web oficial www.pachuca.gob.mx y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.

<https://www.diarioentrelineas.com/post/pachuca-invita-a-consulta-p%C3%BAblica-del-programa-deordenamiento-ecol%C3%B3gico>

Focus Hidalgo

- PACHUCA INVITA A CONSULTA PÚBLICA DEL "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

La Presidencia Municipal de Pachuca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, invita a participar en el proceso de consulta pública del “Programa de Ordenamiento Ecológico”. En esta consulta que se realizará del 16 de noviembre al 15 de diciembre de este año, los ciudadanos podrán revisar el Programa de Ordenamiento Ecológico en el sitio web oficial www.pachuca.gob.mx y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.

<https://www.focushidalgo.com/post/pachuca-invita-a-consulta-p%C3%BAblica-del-programa-deordenamiento-ecol%C3%B3gico>

Punto a Punto

- PACHUCA INVITA A CONSULTA PÚBLICA DEL «PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO».

La Presidencia Municipal de Pachuca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, invita a participar en el proceso de consulta pública del “Programa de Ordenamiento Ecológico”. En esta consulta que se realizará del 16 de noviembre al 15 de diciembre de este año, los ciudadanos





Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

podrán revisar el Programa de Ordenamiento Ecológico en el sitio web oficial www.pachuca.gob.mx y hacer las sugerencias que consideren pertinentes. <https://www.puntopropunto.mx/pachuca-invita-a-consulta-publica-del-programa-de-ordenamientoecologico>



Fig. 4. Publicación impresa de la consulta pública en el periódico El sol de Hidalgo.



Fig. 5. Publicación en redes oficiales del H. Ayuntamiento de Pachuca.





Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo



Fig. 6. Publicación en redes de Presidente Municipal.



Fig. 7. Publicación en redes oficiales de la SEMADESU.

III. Bitácora Ambiental

Durante el periodo de consulta el programa y el modelo geoespacial, se encontraron disponibles, para su consulta en el portal digital de la Bitácora Ambiental, en el sitio web oficial www.pachuca.gob.mx.



Fig. 2. Bitácora Ambiental con el POEL y el Modelo de Ordenamiento.





IV. Consultas y comentarios

Para la recepción de comentarios y observaciones, se habilitó para ello el correo electrónico medio.ambiente@pachuca.gob.mx, el teléfono 7717171500 extensión 1154 y de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicadas en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060.

Durante este período recibieron las siguientes opiniones:

Nombre	Fecha	Medio	Consulta/Respuesta
Lic. David Gómez Flores	15 de Diciembre de 2021	Correo Electrónico	Anexo 1 Anexo 2
C. Fátima Sandoval	15 de Diciembre de 2021	Correo Electrónico	Anexo 3 Anexo 4
Lomas de la Plata Conjunto Parnelli S.A. de C.V.	15 de Diciembre de 2021	Escrito	Anexo 5 Anexo 6





Comité de Ordenamiento Ecológico Local
del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

ANEXO 1



Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de diciembre de 2021.

**ASUNTO: Participación en la consulta pública
del Programa de Ordenamiento Ecológico
Local del municipio de Pachuca de Soto, Hgo.**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA CRUZ GÓMEZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
P R E S E N T E**

El que suscribe, egresado de la licenciatura en Planeación y Desarrollo Regional, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. He realizado una revisión al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Pachuca de Soto, Hgo. (POELPS), dicho programa aborda las características del municipio, desde un enfoque ecológico, el cual brinda información sobre la composición del suelo, biosfera, cambios sociales, económicos, así como las afectaciones y alteraciones por las cuales atraviesa el municipio.

Pachuca de Soto, destaca por su topografía accidentada, debido a que la región del norte del municipio forma parte de la Sierra Madre Oriental, sin embargo, en esta porción del territorio municipal se encuentran asentamientos de minas abandonadas. En cuanto, a la zona sur del mismo, se ha dado una destrucción del espacio que pudiese ser aprovechado para la conservación ecológica. No obstante, en estas zonas, donde las tierras cuentan con capacidad de cultivo, han cambiado su aptitud para la construcción de fraccionamientos y plazas comerciales, lo que ha provocado una problemática tanto ambiental como social, toda vez que al ser la zona con menor altitud en el municipio, la región tiende a concentrar grandes volúmenes de agua pluvial durante el temporal de lluvias.

La problemática ambiental ha permitido un eje de análisis y formulación de planes y programas, acuerdos, así como políticas públicas, dirigidas a la distribución territorial y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se encuentran inmersos en Pachuca.

En ese sentido, me permito exponer a usted los siguientes comentarios sobre el programa de ordenamiento:

- Implementación de matrices sectoriales con sus actividades y objetivos, pueden ser económicos, sociales y ambientales, comparación de la desigualdad y la política ambiental a través del coeficiente de Gini.
- Incluir indicadores relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Formular acciones de una planeación de mantenimiento y correctivos de los espacios ya existentes para evitar su erosión. Asimismo, identificar cuáles son los recursos naturales afectados y la magnitud del conflicto.
- Incorporar al POELPS escenarios o proyecciones que afecten al ordenamiento territorial de Pachuca de Soto, como: prácticas de perforación por gas (fracking); mal manejo de residuos de baterías de carros eléctricos; pérdida de capital ecológico por lluvia acida, granizo, incendio, caída de nieve, desplazamiento de tierra, plagas, u otros factores naturales; sobre explotación turística; cambios drásticos del clima.

- Conseguir por medio de donación o compra-venta, espacios para jardines dentro del municipio, debido a que se pueden crear microclimas con la finalidad de regular la temperatura y además nos brindarán diferentes servicios ecosistémicos.

Por otro lado, el crecimiento irregular urbano, ocasionada por la venta no regulada de predios con diferentes aprovechamientos, ha llevado a la degradación del suelo. Sin embargo, con el programa de ordenamiento ecológico local y su implementación permitirá regularizar el aprovechamiento y usos del suelo, así como dar a conocer la situación ambiental de nuestro municipio, logrando así el cuidado y protección de nuestro medio ambiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. DAVID GÓMEZ FLORES



Comité de Ordenamiento Ecológico Local
del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

ANEXO 2





**COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo., 07 de Marzo de 2021
Oficio No. COELTPach/001/2022
ASUNTO: CONTESTACIÓN.

**LIC. DAVID GÓMEZ FLORES
P R E S E N T E.**

La que suscribe Lic. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Secretaria Técnica del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; por medio del presente le envío un afectuoso y cordial saludo, de igual manera hago de su conocimiento que los procesos de consulta pública son instrumentos que permiten tener un mayor acercamiento con las necesidades de la población y de esta manera poder generar las condiciones para poder implementar acciones tendientes a una vida digna y un medio ambiente sano en el cual desarrollarse, dentro de estas acciones, el proceso de elaboración del Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo; nos permite generar los instrumentos para protección y conservación del medio ambiente y poder tener un crecimiento urbano ordenado y que sea compatible con el uso de suelo, es por esta razón y dando contestación a su escrito de fecha 14 de Diciembre del 2021 y recibido en fecha 15 de Diciembre del mismo a través del correo electrónico medio.ambiente@pachuca.gob.mx, me permito informar que este órgano ha analizado de manera minuciosa la información respecto del proceso de formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo; determinando que las observaciones hechas en su documento están contempladas dentro de este instrumento, las cuales son tendientes a satisfacer las necesidades actuales de la población, es por esta razón que las Matrices Sectoriales que Usted propone, serán tomadas en consideración en las próximas fases del mismo a efecto de atender sus comentarios hechos dentro de este tan importante proceso de planeación democrática y fortalecer el mencionado.

Sin más por el momento y agradeciendo su participación en el proceso de Consulta Pública, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

**LIC. BEATRIZ ADRIANA CRUZ GÓMEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL
TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

C.C.P. ARCHIVO
*IHJ/R.GVA.

Avenida Juárez S/N Planta Baja; | (771) 71-71500 Ext. 1154
Colonia Maestranza; 42060; | medio.ambiente@pachuca.gob.mx
Pachuca de Soto; Hgo.



Comité de Ordenamiento Ecológico Local
del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

ANEXO 3



Fwd: Comentarios de la consulta publica para el ordenamiento ecológico local



De <medio.ambiente@pachuca.gob.mx>

Destinatario <javier.rosas@pachuca.gob.mx>

Fecha 2021-12-16 09:58

----- Mensaje Original -----

Asunto: Comentarios de la consulta publica para el ordenamiento ecológico local

Fecha: 2021-12-15 16:27

De: Fatima Sandoval <[REDACTED]>

Destinatario: "medio.ambiente@pachuca.gob.mx" <medio.ambiente@pachuca.gob.mx>

El ordenamiento ecológico local de Pachuca en mi opinión es uno de los programas más completos y detallados que he leído, abarcando las diferentes esferas de la sustentabilidad (ambiental, económica y social), se contemplan cuáles son las problemáticas principales en el municipio y los proyectos planes y programas ya existentes u como propuestas para su elaboración. El uso de la cartografía es de gran ayuda tanto para los tomadores de decisiones como para la población, pues es más fácil digerir toda la información redactada.

Como pasante de la licenciatura en Ciencias Ambientales cabe mencionar que una de mis tareas es el conocer instrumentos de política ambiental y la mayor parte de instrumentos que he tenido el gusto de leer y analizar, son insuficientes, faltos de información o como tal no solucionan las problemáticas, ya sea porque los tomadores de decisiones no cumplen con el perfil adecuado al momento de su elaboración, no es de gran interés o prioridad para ellos, lo que hace que sean documentos sin mucha relevancia o al contrario que tengan buenas propuestas de acciones pero no son adecuadas para la situación de dicho territorio.

Como observaciones y/ sugerencias:

En el marco jurídico municipal, se puede agregar el Reglamento de Gestión ambiental del municipio de Pachuca, Hgo., una vez que este sea reformado y complementado con el ordenamiento ecológico para así dar cumplimiento con la normatividad municipal, estatal y federal en materia de ordenamiento ecológico.

Observe gran variedad de métodos para la información plasmada, otro método que podría agregar en este instrumento o en futuros programas, el Método de Schwartz este método también consiste en la formulación de escenarios a futuro, un poco menos complejo que KSIM, pero con la misma efectividad. Este método te muestra cual de todas las causas de la problemática es la más prioritaria para atender y cuales causas que menos impactan.

En cuanto a programas, como propuesta en cuanto al tema de asentamientos irregulares puede ser la implementación programa contra la venta ilegal de terrenos con el fin reducir la venta de lotes sin una autorización correspondiente, esto va en parte para las "inmobiliarias" que venden lotes a bajo costo y en zonas de riesgo que la población desconoce. Controlar las concesiones para el cambio de uso de suelo para evitar el crecimiento urbano y claramente establecer sanciones monetarias hasta penales.

Para el recurso suelo, implementar programas de manejo agrosilvopastoriles, programas de restauración y/o saneamiento de los sitios donde se encuentran los jales mineros al igual que de los tiraderos clandestinos de residuos sólidos urbano.

Por último, yo sugiero que en el apartado de las UGA'S sea revisado con más cuidado sobre lo usos de suelos compatibles y no compatibles, más que nada en las UGA'S donde se encuentra población en cerros para evitar más la expansión urbana y la difícil proporción de servicios básicos en zonas altas.

Enviado desde Correo [1] para Windows

Links:

[1] [https://\[REDACTED\]](https://[REDACTED])



Comité de Ordenamiento Ecológico Local
del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

ANEXO 4





**COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo., 07 de Marzo de 2021
Oficio No. COELTPach/002/2022
ASUNTO: CONTESTACIÓN.

**C. FÁTIMA MANUELA SANDOVAL CARREÑO
P R E S E N T E.**

La que suscribe Lic. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Secretaria Técnica del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; por medio del presente le envío un afectuoso y cordial saludo, de igual manera hago de su conocimiento que los procesos de consulta pública son instrumentos que permiten tener un mayor acercamiento con las necesidades de la población y de esta manera poder generar las condiciones para poder implementar acciones tendientes a una vida digna y un medio ambiente sano en el cual desarrollarse, dentro de estas acciones, el proceso de elaboración del Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo; nos permite generar los instrumentos para protección y conservación del medio ambiente y poder tener un crecimiento urbano ordenado y que sea compatible con el uso de suelo, es por esta razón y dando contestación a su escrito de fecha 14 de Diciembre del 2021 y recibido en fecha 15 de Diciembre del mismo a través del correo electrónico medio.ambiente@pachuca.gob.mx, me permito informar que este órgano ha analizado de manera minuciosa la información respecto del proceso de formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo; determinando que las observaciones hechas en su documento están contempladas dentro de este instrumento, las cuales son tendientes a satisfacer las necesidades actuales de la población, es por esta razón que la Metodología que Usted propone, será tomada en consideración en las próximas fases del mismo a efecto de atender sus comentarios hechos dentro de este tan importante proceso de planeación democrática y fortalecer el mencionado.

Sin más por el momento y agradeciendo su participación en el proceso de Consulta Pública, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

**LIC. BEATRIZ ADRIANA CRUZ GÓMEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL
TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

C.C.P. ARCHIVO
*IHJ/R.GVA.

Avenida Juárez S/N Planta Baja; | (771) 71-71500 Ext. 1154
Colonia Maestranza; 42060; | medio.ambiente@pachuca.gob.mx
Pachuca de Soto; Hgo.



Comité de Ordenamiento Ecológico Local
del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

ANEXO 5





Lomelda



Lomas de la Plata
Conjunto Parnelli S.A. de C.V.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de diciembre de 2021.

C. SERGIO BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

2292

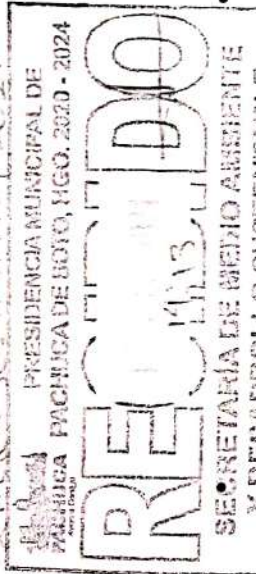


Anexo CD

Con motivo de la Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo que se está llevando a cabo a través de la Bitácora Ambiental alojada en la página web del municipio de Pachuca de Soto (<https://www.pachuca.gob.mx/portal/>) por un periodo comprendido del 16 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso, me dirijo a Usted de manera respetuosa para comentarle que tuve la oportunidad de consultar el Programa y el Modelo que están disponibles, con respecto al proyecto de Fraccionamiento denominado "Lomas de la Plata Segunda Etapa" (se anexa ubicación), que venimos promoviendo desde hace varios años y me parecieron muy interesantes los resultados obtenidos, sin embargo, detectamos algunas observaciones destacando las siguientes:

- No se pueden hacer envío de comentarios o propuestas digitales a través de la plataforma establecida, pues no se permite el acceso.
- La imagen de satélite donde se sobrepone el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local en Consulta Pública no está actualizada, pues no se observa la situación real del territorio.
- De acuerdo al Modelo de Ordenamiento Ecológico Local en Consulta Pública, la UGA donde estamos promoviendo el proyecto se encuentra en gran medida dentro de la **UGA No. 53 El Roble-Pitayas**, sin embargo, la ficha técnica de la UGA considera el uso urbano como incompatible, situación que es contradictoria pues en ésta UGA existen una gran cantidad de asentamientos humanos que ejercen una presión importante para su desarrollo, pues se derivan del crecimiento natural de los asentamientos contiguos como son Guadalupe Ampliación San Antonio, Col. Ampliación Santa Matilde, Fraccionamiento Punta Diamante, Fraccionamiento Paseos de la Plata, Fraccionamiento Villanova, Lomas de Santa Matilde y La Palma, entre otras, como se muestra en la imagen que se anexa; situación que irremediamente en un corto plazo se verá reflejada en el territorio, y considero que la mejor manera de que se establezcan los asentamientos humanos, es de una manera ordenada mediante la aplicación de criterios ecológicos como los que considera este importante Programa de Ordenamiento Ecológico.

De conformidad con la **Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo** que elaboró la SEMARNATH y que se encuentra en Proceso de Publicación y está disponible en la Bitácora Ambiental del Estado de Hidalgo (http://201.99.98.88/Bitacora_op.htm), el proyecto de fraccionamiento se encuentra en la **Unidad de Gestión Ambiental No. 613**, la cual considera como **Uso Condicionado** entre otros, a los **Asentamientos humanos**, tal y como se muestra en la imagen anexa.





El agua, tu historia



Lomas de la Plata

Conjunto Parnelli S.A. de C.V.

Por otro lado, revisando los diferentes programas de planeación territorial que están decretados y que aplican para el municipio y por ende para el proyecto que estamos promoviendo son:

- **Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca**, el cual fue decretado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de diciembre de 2015; considerando el área donde estamos promoviendo el proyecto, con Usos Compatibles para el Crecimiento Urbano como se muestra en la imagen anexa.
- **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pachuca de Soto**, el cual fue decretado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 08 de agosto de 2011, considerando el área donde estamos promoviendo el proyecto como un Área Urbanizable de Crecimiento a Largo Plazo 2020-2030 como se muestra en la imagen anexa.

En razón de lo anterior, se considera muy importante que debe haber una armonización entre los Programas de Ordenamiento Ecológico tanto Estatal como Municipal con los Programas de Desarrollo Urbano y Territorial de que se dispone.

Finalmente le hago de su conocimiento sobre algunos de los licenciamientos y factibilidades que nos han proporcionado por parte de las autoridades municipales y estatales, para el desarrollo del proyecto que estamos promoviendo, de los cuales destaco las siguientes, anexándolas al presente escrito:

- **Licencia de Uso de Suelo** emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de la Presidencia Municipal de Pachuca, bajo el número [REDACTED] siendo el **Uso de Suelo Autorizado: Habitacional (Fraccionamiento)**.
- **Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario** emitida por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM).
- **Factibilidad de suministro de energía eléctrica** emitido por la Comisión federal de Electricidad mediante oficio No. [REDACTED]
- **Dictamen de Impacto Urbano y Vial** emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo con el No. [REDACTED]
- **Opinión Técnica de Factibilidad en Materia de Protección Civil del Estado de Hidalgo**, emitida por la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficios [REDACTED] y [REDACTED] para el área donde se pretende realizar el proyecto de fraccionamiento.

Por lo anterior, me permito solicitar de manera respetuosa que la UGA 53 El Roble-Pitayas del Modelo de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto que se encuentra en Consulta Pública considere los cambios que sean necesarios para que el uso urbano sea compatible en la misma, en el entendido de que estamos conscientes de que el uso tiene que sujetarse al cumplimiento de los criterios ecológicos que se determinen en dicha UGA, con la finalidad de promover el desarrollo de un uso urbano sustentable.



Lomas de la Plata
Conjunto Parnelli S.A. de C.V.

Para tal efecto se anexa CD con la siguiente información:

1. Archivos digitales en formato kml del predio donde se pretende el proyecto en comento.
2. Archivo digital con la imagen de satélite donde se ubica el predio del proyecto y los asentamientos humanos colindantes.
3. Imagen de la UGA No. 53 El Roble-Pitayas con la ubicación del proyecto.
4. Imagen de asentamientos contiguos al proyecto.
5. Imagen de la UGA No. 613 de la **Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.**
6. Imagen de la ubicación del proyecto con respecto al Mapa E - 01 de las Políticas de Desarrollo del **Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Pachuca.**
7. Imagen de la ubicación del proyecto con respecto al Mapa E - 14 A de las etapas de crecimiento del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pachuca de Soto.**
8. Copia de la **Licencia de Uso de Suelo** emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de la Presidencia Municipal de Pachuca.
9. Copia de la **Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario** emitida por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM).
10. Copia de la **Factibilidad de suministro de energía eléctrica** emitida por la Comisión Federal de Electricidad.
11. Copia del **Dictamen de Impacto Urbano y Vial** emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
12. Copia de la **Opinión Técnica de Factibilidad en Materia de Protección Civil del Estado de Hidalgo**, emitida por la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Gobierno del Estado de Hidalgo



Hogares Unión



Lomas de la Plata

Conjunto Parnelli S.A. de C.V.

De antemano le agradezco su disposición y atención en lo solicitado, para lo cual pongo a su disposición el siguiente correo electrónico [REDACTED] y el número de teléfono celular siguiente [REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]
**ING. ROBERTO HOYO OJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.**

c.c.p. L. D. Beatriz Adriana Cruz Gómez. – Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Pachuca de Soto Hgo.
c.c.p. Expediente



Comité de Ordenamiento Ecológico Local
del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo

ANEXO 6





**COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hgo., 07 de marzo de 2022

Oficio No.: COELTPach/003/2022

ASUNTO: ATENCIÓN AL TURNO 2292

**ING. ROBERTO HOYO OJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

En atención a su escrito con fecha 14 de diciembre de 2021, ingresado en la Unidad Central de Correspondencia del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., en la misma fecha registrado con el **turno 2292**, mediante el cual ingresa las observaciones al proceso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, atendiendo a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen que en todo momento el Estado garantizará los procesos de planeación democrática cuando estos sean de interés público y beneficio social en torno del aprovechamiento de los recursos naturales, a lo cual, le informo lo siguiente:

Observación:

No se pueden hacer envío de comentarios o propuestas digitales a través de la plataforma establecida, pues no se permite el acceso.

Respuesta:

Para el ingreso de comentarios se puso a disposición la Unidad Central de Correspondencia, así como el correo electrónico: medio.ambiente@pachuca.gob.mx, así como el teléfono 771 711 1500 ext. 1154.

Observación

La imagen de satélite donde se sobrepone el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local en Consulta Pública no está actualizada, pues no se observa la situación real del territorio.

Respuesta

Al respecto, la imagen de satélite en la que se sobrepone el Modelo de Ordenamiento en cuestión ha sido brindada para los fines de consulta pública, no obstante, se emplearon imágenes de satélite del año 2019 para el análisis del territorio municipal.

Observación

*De acuerdo al Modelo de Ordenamiento Ecológico Local en Consulta Pública, la UGA donde estamos promoviendo el proyecto se encuentra en gran medida dentro de la **UGA No. 53 El Roble-Pitayas**, sin embargo, la ficha técnica de la UGA considera el uso*

Avenida Juárez S/N Planta Baja; | (771) 71-71500 Ext. 1154
Colonia Maestranza; 42060; | medio.ambiente@pachuca.gob.mx
Pachuca de Soto; Hgo.



COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

urbano como incompatible, situación que es contradictoria pues en ésta UGA existen una gran cantidad de asentamiento humanos que ejercen una presión importante para su desarrollo, pues se derivan del crecimiento natural de los asentamientos contiguos como son Guadalupe Ampliación San Antonio, Col. Ampliación Santa Matilde, Fraccionamiento Punta Diamante, Fraccionamiento Paseos de la Plata, Fraccionamiento Villanova, Lomas de Santa Matilde y La Palma, entre otras, como se muestra en la imagen que se anexa; situación que irremediamente en un corto plazo se verá reflejada en el territorio, y considero que la mejor manera de que se establecimientos humanos, es de una manera ordenada mediante la aplicación de criterios ecológicos como los que considera este importante Programa de Ordenamiento Ecológico.

Respuesta

De acuerdo con el análisis realizo con la información espacial proporcionada, el polígono B, cuenta con una superficie de **13.39 ha.**, superficie que se sobrepone en la **UGA 23** con un **8.03% compatible**, así mismo, como lo refiere en el comentario anterior, el **89.6%** de la superficie restante se encuentra inmerso en la **UGA 53**, con un uso de suelo **incompatible** para un uso urbano, mientras que el **2.3%** de la superficie de este mismo polígono, se sobrepone en la **UGA 55**, con un uso de suelo **incompatible** para el uso urbano (Fig. 1). En cuanto al polígono C, el cual tiene una superficie de **6,311 m²**, aproximadamente 616.72 m² corresponden a la UGA 23 con un uso de suelo compatible, es decir que la superficie restante (**90%**), es incompatible con los usos establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio de Pachuca de Soto (Fig. 1).

En lo que respecta a los asentamientos humanos colindantes, no se ve limitado el crecimiento humano, por el contrario, se condiciona su asentamiento por la presión que ejercen sobre los recursos naturales, no obstante, las colonias y fraccionamientos en mención, forman parte de la **UGA 23**, por lo que no se contraviene su establecimiento.

Observación

*De conformidad con la **Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo** que elaboró la SEMARNATH y que se encuentra en Proceso de Pùblicaçión y está disponible en la Bitàcora Ambiental del Estado de Hidalgo (http://201.99.98.88/Bitacora_op.htm), el proyecto de fraccionamiento se encuentra en la **Unidad de Gestión Ambiental No. 613**, la cual considera como **Uso Condicionado** entre otros, a los **Asentamientos humanos**, tal y como se muestra en la imagen que se anexa.*

Respuesta

De acuerdo con la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, los polígonos B y C se encuentran con una proporción sobre la UGA 2371 con un uso de suelo condicionado a asentamientos humanos, mientras que la diferencia de la superficie corresponde a la UGA 613 con uso de suelo condicionado a asentamientos humanos y finalmente una parte de **~3,000 m²** del polígono B, se



**COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

encuentran sobre la UGA 592 (Cerro de Guadalupe) a la cual se le designa un **uso de suelo incompatible para asentamientos humanos** (Fig. 2).

Observación

*Se considera muy importante que debe haber una **armonización entre los Programas de Ordenamiento Ecológico tanto Estatal como Municipal con los Programas de Desarrollo Urbano y Territorial de que se dispone.** Por lo anterior, me permito solicitar de manera respetuosa que la **UGA 53 El Roble-Pitahayas del Modelo de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto** que se encuentra en Consulta Pública considere los cambios que sean necesarios para que **el uso urbano sea compatible** en la misma, en el entendido de que estamos conscientes de que el uso tiene que sujetarse al cumplimiento de los criterios ecológicos que se determinen en dicha UGA, con la finalidad de promover el desarrollo de un uso urbano sustentable.*

Respuesta

Al respecto, se han llevado mesas de trabajo para homologar los ordenamientos ecológicos, tanto estatal como el municipal. No obstante, de acuerdo a la escala de aplicación del ordenamiento municipal (escala: 1:25 000), los usos de suelo quedan definidos como se han establecido en el **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto**. En ese sentido, se declina la observación realizada en cambiar a una política compatible con el uso urbano, por lo que se mantiene una Unidad de Gestión Ambiental, con política de "Conservación".

Así mismo, con una perspectiva de crecimiento a futuro, considerando la necesidad de salvaguardar la riqueza biológica de la zona y que esta continúe brindando servicios ecosistémicos en beneficio de las comunidades que hay habitan, se han establecido criterios de regulación ecológica, que permitirán el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Sin más por el momento y agradeciendo su participación en el proceso de Consulta Pública, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**LIC. BEATRIZ ADRIANA CRUZ GÓMEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL
TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

c.c.p. archivo
*IMJ/JRL/GVA

Avenida Juárez S/N Planta Baja; | (771) 71-71500 Ext. 1154
Colonia Maestranza; 42060; | medio.ambiente@pachuca.gob.mx
Pachuca de Soto; Hgo.



**COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

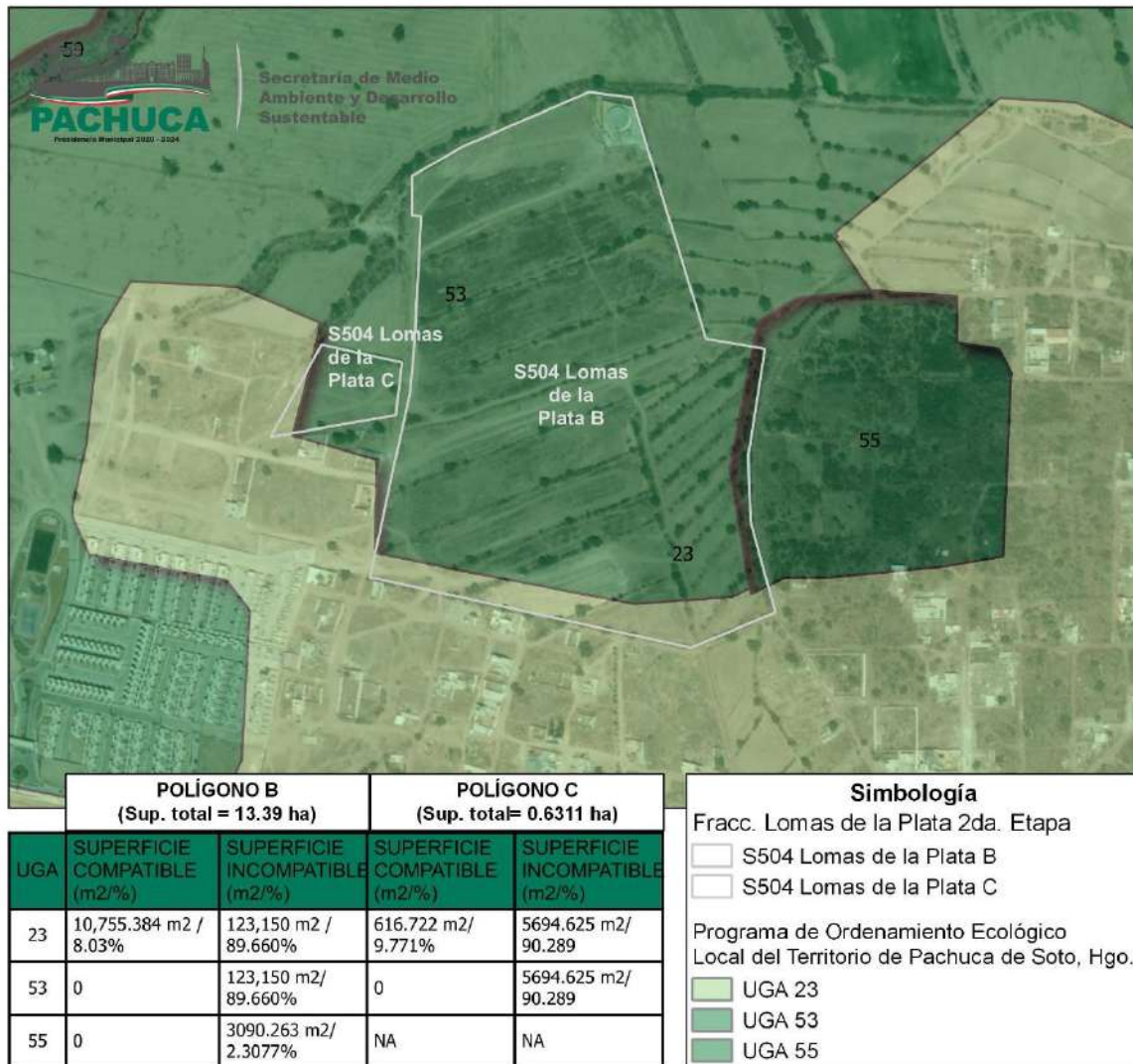


Fig. 1. Vinculación de los polígonos B y C, con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio de Pachuca de Soto, Hgo.



COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



Fig. 2. Análisis de los polígonos B y C, con relación al POETH.

Documentación adjunta:

1. **Licencia de uso de suelo** número **SOPDUVM/DU/US/6152/2017** de fecha 13 de diciembre de 2017, emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Movilidad de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hgo., que contiene la autorización de renovación y modificación de la licencia de uso de suelo para el predio ubicado en las parcelas 23, 33 y 34 (**154,791.66 m²**) y parcelas 2, 3, 18, 19, 22, 25, 26 y 27 (130,354.40 m²) Z-1 P1/4, Ejido San Antonio el Desmonte con una superficie de 11,270.349 m² autorizando el uso de suelo “**Habitacional (Fraccionamiento)**”, con vigencia por un año a partir de la fecha de su expedición.
2. **Resolución de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario** por etapas del Fraccionamiento Lomas de la Plata, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, que contiene la factibilidad previo al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el documento durante los 60 días naturales posteriores a la recepción del presente documento, de lo contrario quedará sin



**COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

- efecto, para las parcelas 2, 3, 4, 5, 12, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 33 y 34 del Ejido de San Antonio el Desmonte.
3. Oficio número P0723/2017 de fecha 25 de abril de 2017 emitido por la **Comisión Federal de Electricidad** División Centro Oriente Zona Pachuca, el cual refiere la **factibilidad** de suministrar el servicio previo ingreso al proyecto de distribución de energía eléctrica del lote ubicado en el Ejido San Antonio el Desmonte, con una superficie de **304,056.54 m²**.
 4. **Dictamen del Estudio de Impacto Urbano y Vial** del Fraccionamiento “Lomas de la Plata”, registrado con el oficio número DGOT/0839/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, que contiene el dictamen únicamente para la ocupación del **polígono A**, en el cual se proyectan 742 lotes habitacionales con una superficie de 156,502.49 m². Condicionando la apertura del polígono B previa estudio urbano y vial, con una superficie de 134,574.65 m².
 5. Oficio número SSPCyGR/0329/19 de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo, que contiene la ampliación por un **periodo máximo de 12** meses contados a partir de la fecha de expedición la Opinión Técnica de Factibilidad en Materia de Protección Civil número SSPCyGR/1118/16 de fecha **09 noviembre de 2016**, para el predio con una superficie aproximada de **265,603.96 m²**, ubicado en el Ejido San Antonio el Desmonte.
 6. Oficio no. SEMARNATH/DGNA/0026/2022 de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, que contiene la resolución SEMARNATH/IA-001/2022 la cual autoriza de manera condicionada la construcción y operación del proyecto “Fraccionamiento Lomas de la Plata II (segunda etapa)”, en una superficie de 143,109.63 m².
 7. Manifiesto de Impacto Ambiental “Fraccionamiento Habitacional “Lomas de la Plata Segunda Etapa (Polígono B)”.